



MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DIRECC. DES. COMUNITARIO
SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES

REF.: Aprueba Convenio de cooperación con
Corporación Nacional Forestal.

ANTUCO, 21 DIC 2016

DECRETO ALCALDICIO N°: **Nº 01422** /

VISTOS

- a) El Decreto Exento de presupuesto Municipal N° 001 del 02.01.2016, que aprueba la estimación de ingresos y gastos para el año 2016 y sus modificaciones posteriores
- b) En uso de las facultades privativas que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- c) Que con fecha 21 de Diciembre 2016, se suscribió entre Corporación Nacional Forestal y la I. Municipalidad de Antuco, un Convenio de Cooperación acordando trabajar en conjunto con el objetivo de contratar, formar y capacitar a personas- usuarios de los Programas sociales Chile Solidario, Ingreso Ético Familiar y Subsistema Seguridades y Oportunidades, con la finalidad de mejorar las competencias personales y laborales de cada uno de ellos/as.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** en todas sus partes el Convenio de Cooperación con Corporación Nacional Forestal, de fecha 21 de Diciembre del presente, para la ejecución del programa Profocap, a fin de mejorar las competencias personales y laborales de los usuarios (as) más vulnerables según los programas de participación del Sistema de Protección Social.
- 2.- La Directora de la DIDECO, será responsable de la ejecución del “Programa de Cooperación con CONAF” y velar por el cumplimiento del Convenio.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE COPIA Y ARCHIVESE.



LUIS GERARDO OSORIO JARA
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ABUTER LEÓN
ALCALDE

MAL/LGO/RTM/CCP/MPP/mpp

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Administración Municipal
- Administración y Finanzas
- Programa Seg. y Oportunidades

CONVENIO DE COOPERACIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO

Y

CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL REGIÓN DEL BIOBIO

En Antuco, a 21 de Diciembre de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Antuco, en adelante "La Municipalidad de Antuco", Rut N° 69.250.900-5, representada por su Alcalde Don Miguel Abuter León, Chileno, Cédula Nacional de Identidad N° 08.996.760-0, ambos domiciliados en Calixto Padilla N° 155, Comuna de Antuco, por una parte, y por la otra, la Corporación Nacional Forestal Región del Bio Bio, en adelante "CONAF o la Corporación", Rut N° 61.313.000-4, representada por don Rodrigo Cifuentes Alvarado, Rut 8.550.621-8, en su calidad de Jefe Provincial Biobío, con domicilio en calle José Manso de Velasco N° 275 de la ciudad de Los Ángeles, se ha convenido celebrar el siguiente convenio de cooperación.

PRIMERO: CONAF, llevará a cabo en la comuna de Antuco, Provincia de Biobío, el Programa Formación, Capacitación y Empleo PROFOCAP AÑO 2016, el cual está orientado a la contratación, formación y capacitación de personas que en adelante se denominarán "trabajadores /as" pertenecientes a los Programas Sociales; "Sistema de Protección Social Chile Solidario (CHISOL), Ingreso Ético Familiar (IEF) y Subsistema de Seguridades y Oportunidades (SYO)", Registro Social de Hogares, con el cual tiende a propiciar la integración en el ámbito privado, público o microempresaria de estos trabajadores /as, al mejorar las competencias personales y laborales de cada uno de ellos /as.

Dicho programa consta de 3 etapas:

1. Formación y Capacitación en diferentes talleres, de aproximadamente 3 meses de duración, entre los meses de Octubre y Diciembre de 2016.
2. Periodo de Pasantía de 1 mes, en una Empresa asociada al Programa y perteneciente a la misma comuna donde se desarrolle el programa. Esta etapa se considera para el mes de Enero de 2017, pudiendo variando esta fecha según necesidades del programa.
3. Acompañamiento y Seguimiento a usuarios y usuarias

egresados del Programa durante los meses de Febrero a Mayo de 2017.

SEGUNDO: Para este año se ha establecido asignar a la comuna de Antuco, Provincia de Biobío, como meta un cupo de 23 **beneficiarios /as**, pertenecientes a los **Programas sociales mencionados en clausula primera**, los cuáles serán seleccionados directamente por los encargados del Departamento Social de la Municipalidad de Antuco o a quién ella designe y que cumplan con los requisitos exigentes del Programa y que están en conocimiento de los Profesionales a cargo del Departamento Social.

TERCERO: **CONAF** se compromete a contratar a estos beneficiarios/as entre los meses de **Octubre de 2016 a Enero de 2017**, cada uno con un contrato de trabajo a plazo fijo por todo el periodo mencionado anteriormente; con una jornada semanal de **25 hrs.**, distribuidas en tres días a la semana a contar desde la fecha de inicio de las Capacitaciones, **03 de Octubre de 2016**; a quienes se les impartirá talleres de competencias laborales, con el objeto de que cada uno de ellos /as estén en mejores condiciones de obtener un trabajo, ya sea a través de sus propias gestiones o por intermediación laboral realizada por los profesionales a cargo del programa y fomentar las iniciativas micro empresariales personales que muestren posibilidades de éxito, como también entregarles a cada uno /a algunos implementos necesarios para el periodo de capacitación y práctica laboral.

La temática del programa por todo el periodo de duración, será de un total de **395 hrs.**, de las cuales **105 hrs.** corresponden a trabajos prácticos o pasantía y **290 hrs.** a capacitaciones teóricas desarrollando diversos talleres impartidos por un Profesional / Capacitador /a designado por la Corporación.

CUARTO: La Municipalidad de **Antuco**, reconoce la necesidad de colaborar con los trabajadores /as contratados en el Programa PROFOCAP 2016, comprometiéndose a entregar los siguientes aportes con el propósito de optimizar los esfuerzos que van en directo apoyo del desarrollo del programa en el cual participan los trabajadores /as, pertenecientes a su comuna.

a) Materiales e implementos necesarios para las Capacitaciones.

- b) Una Sala o Salón que esté ubicado dentro de la comuna, adaptado con mesas, sillas, pizarra y baños, durante los días en que se desarrollen las capacitaciones, pudiendo ser éstas, los días **Lunes, Martes y Miércoles, Miércoles, Jueves y Viernes o Lunes, Martes, Miércoles, Jueves y Viernes** de cada semana hasta completar los meses y las horas semanales de capacitación estipulados en el Programa.
- c) Sala de computación adaptada con a lo menos 12 computadores conectados a internet, para desarrollar, en un periodo de dos días aproximadamente (total 15 hrs.) a definir, durante los meses de **Octubre, Noviembre o Diciembre de 2016 o Enero de 2017**, el **"Taller de Alfabetización Digital"**, que será impartido por el Capacitador /a Laboral de CONAF a cargo del grupo o a quién otro designe CONAF.
- d) La Municipalidad de Antuco a través de su Departamento Social se compromete también en apoyar al Programa PROFOCAP 2016 durante su desarrollo, como también en su tercera etapa que corresponde al **"Acompañamiento y Seguimiento"** de todos los trabajadores /as egresados, esto es al **31 de Enero de 2017**.

Esta etapa que comprende los meses de **Febrero a Mayo de 2017**, los profesionales encargados de la Municipalidad a través del Departamento Social se comprometen a asistir e invitando a cada uno de los /as trabajadores /as, a lo menos, una vez al mes, a una reunión informativa conducida por el Jefe Técnico del Programa **Don Jaime Salinas Toro** o quién él asigne.

Para ello la Municipalidad de Antuco deberá proporcionar un Auditorio, salón o sala adaptada con sillas, con el propósito de desarrollar dichas reuniones con todos los trabajadores /as que estén el último mes del Programa.

- e) La I. Municipalidad de Antuco, se compromete a realizar el cóctel al término del Programa PROFOCAP 2016, para la totalidad del grupo más un invitado de su grupo familiar, lo cual va en directo

beneficio de los trabajadores /as de su comuna, como también proporcionar un salón adecuado con sillas, amplificación, baño y maestro /a de ceremonia para cada celebración.

Esto se hace con el fin de que los trabajadores /as, se sientan acompañados y apoyados por sus familiares respectivos.

- f) Los Profesionales del Departamento Social de la comuna de Antuco, quedan en libre acceso de visitar en los días de capacitaciones a los trabajadores /as, pero no los podrán hacer salir para cualquier reuniones extraordinaria de su Departamento Social, pues para este efecto, cada trabajador /a tendrá dos días hábiles libres en los cuales podrá asistir a reuniones municipales o particulares.

QUINTO: Para ejecutar el programa, manteniendo la consistencia y coherencia de las políticas del nivel nacional, con las estrategias de desarrollo de nivel regional y local, se requiere de una comunicación permanente y fluida; de utilización y optimización de las capacidades y funciones de cada una de las instituciones, y de instrumentos flexibles y adecuados de intervención, por lo que, para dichos efectos de coordinación, la Corporación Nacional Forestal nombra como su representante al Jefe Técnico del PROFOCAP 2016, Don **Jaime Salinas Toro**, Cédula Nacional de Identidad N° **14.399.348-5**, y la Municipalidad, a él o la Encargado /a de Gestión del Programa Social **Sr(a) Carla Canales Pacheco**, Cédula Nacional de Identidad N° **12.133.331-7**.

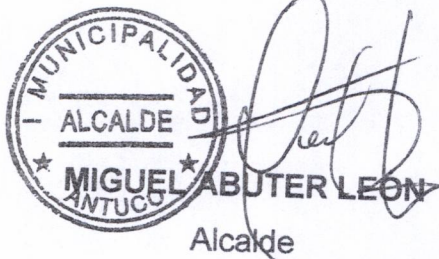
SÉXTO: El presente convenio comenzará a regir a partir del 01 de Octubre y terminará el **31 de Enero de 2017**, sin perjuicio de poder ser renovados por las partes.

SÉPTIMO: La personería de don Rodrigo Hernán Cifuentes Alvarado, para actuar por y en representación de la Corporación Nacional Forestal, como Jefe Provincial de Biobío, consta de la Resolución N° 241/2014 de fecha 20 de mayo de 2014 del señor Director Ejecutivo de la Corporación.

OCTAVO: Las partes fijan domicilio para todos los efectos legales de este convenio en la ciudad de Los Ángeles y prorrogan competencia para ante sus tribunales de justicia.



NOVENO: El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.



Ilustre Municipalidad de Antuco
Rut 69.250.900-5

Rodrigo Cifuentes Alvarado

Jefe Provincial Biobío
Corporación Nacional Forestal
Rut 61.313.000-4